

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5917 Ejecución hipotecaria 915/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401457/2001.

Sobre otras materias.

De Citibank España, S.A.

Procurador señor Francisco Aledo Martínez.

Contra don Miguel Ángel Aroca Ruiz, doña María del Mar Rubio Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 915/2001 a instancia de Citibank España, S.A. contra Miguel Ángel Roca Ruiz y María del Mar Rubio Martínez, sobre acción hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 15.781 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 255, libro 215, folio 87. Valorada en 10.186.000 pesetas/61.219,09 euros.

Urbana: Situada en la tercera planta de pisos del edificio sito en término de Alcantaruilla, barrio de Campoamor y su calle de Alfonso X el Sabio, s/n., con acceso desde la calle a través del zaguán y escalera común.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado en Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, 3.ª planta, el día 16 de septiembre de 2002 a las 12 horas

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3.087 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia, 20 de mayo de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

5834 Procedimiento número 171/02.

N.º Autos: 171/2002

Demandante: Asan Chafiy

Demandado: La Empresa Molino del Porche, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 171/02 seguido a instancia de Asan Chafiy contra la Empresa Molino del Porche, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En Murcia a 29 de mayo de 2002.

Antecedentes de Hecho.....

Razonamientos Jurídicos....

Hechos

Se acuerda la rectificación del error padecido en Fallo de la sentencia de fecha 16-5-2002, debiendo figurar como indemnización a abonar al trabajador, la de 1.932,60 euros. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma, S. S.ª Iltma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte a la Empresa Molino del Porche, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 31 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

5840 Demanda número 254/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001863/2002.

Número autos: Demanda 254/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Antonio Ramírez Mateo.

Demandados: Obras mantenimiento y Suministros, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 254/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Ramírez Mateo contra la empresa Obras Mantenimiento y Suministros, S.L., Fogasa, sobre ordinario, en fecha 7 de mayo de 2002, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Murcia, siete de mayo de dos mil dos. Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Juan Antonio Ramírez Mateo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 11 de julio de 2002 a las 10,20 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/os demandado/s.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que

continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado, y requiérase a la empresa demandada en los términos expuestos en el segundo otrosí digo documental del escrito de demanda. Y adviértase al demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Mantenimiento y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5838 Autos número 436/2002.

Número de autos: 436/02.

Materia: Despido.

Demandados: Euro-América Express, S.L.L. y Dealdri, S.L., Fogasa.

María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 436/2002 seguido a instancia de Isabel Mondéjar Hurtado contra Euro-América Express, S.L.L., Dealdri, S.L.L., Fogasa, en materia de despido se ha acordado citar a Euro-América Express, S.L.L., Dealdri, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de julio de 2002 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Euro-América Express, S.L.L. y Dealdri, S.L., se expide la